



LAGUNA BLANCA, 11 de febrero 2022

N° 009 /.- (SECCION "B") VISTOS

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 08/2022 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- g) Cotización N°28329, del proveedor Servicios Computacionales RGA. Ltda., de fecha 13 de enero de 2022.
- h) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- i) Decreto Alcaldicio N°08, con fecha 11 de febrero del 2022, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- j) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- k) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- l) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.-** La necesidad de adquirir licencias antivirus estándar para servidor local de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.-** Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **SERVICIOS COMPUTACIONALES RGA. LTDA., RUT N°77.894.370-0**, domiciliado en la ciudad de Santiago, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **SERVICIOS COMPUTACIONALES RGA. LTDA., RUT N°77.894.370-0**, por concepto de adquisición de licencias antivirus para servidor municipal.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.29.07.001 “Programas computacionales”**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$128.061.- (ciento veintiocho mil sesenta y un pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA